

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 220/07610/24

Cód. Informático: 2024010499.

Curso de Administrador de Seguridad de Ciberdefensa (4C004 2024 001)

Se convoca el presente Curso con la finalidad de proporcionar al personal designado los conocimientos necesarios en el ámbito de la administración de seguridad de los sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) usados en el Ministerio de Defensa.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, artículo 4 apartado d) 3º, este curso tiene la consideración de curso militar, conjunto y, según lo señalado en el artículo 14, se trata de un curso de especialización.

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

1. Centro responsable del desarrollo del curso

El Curso se desarrollará en la Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) del Ejército del Aire y del Espacio, sita en la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid), bajo la dirección del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

El curso tiene una carga lectiva de 186,5 horas, equivalentes a 7,46 ECTS, de las que 98 horas (3,92 ECTS) serán no presenciales y 88,5 horas (3,54 ECTS) presenciales.

La superación del curso se acreditará mediante el diploma correspondiente, que será entregado a su finalización.

2. Perfiles de ingreso y egreso

2.1. Perfil de ingreso.

El Curso se dirige a oficiales y suboficiales de las FAS, con conocimientos de inglés técnico en la materia, y que dispongan de la habilitación de seguridad RESERVADO/NATO SECRET.

- Oficiales de empleos comprendidos entre Teniente Coronel/Capitán de Fragata a Teniente/Alférez de Navío de las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Especialistas del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, del Cuerpo de Infantería de Marina, así como de las Escalas de Oficiales y Técnicas del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

- Suboficiales de empleos comprendidos entre Subteniente a Sargento de las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Especialistas del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, así como del Cuerpo de Infantería de Marina.

Los alumnos deberán acreditar antes del inicio del curso que tienen las competencias básicas de informática que comprendan:

- Describir los Sistemas Operativos Windows y Linux a nivel administrador.
- Identificar los aspectos básicos de configuración de seguridad de los Sistemas Operativos Windows y Linux.
- Describir, a nivel administrador, las Comunicaciones y redes TCP/IP.
- Describir, a nivel administrador, los principios de la seguridad informática.

- Describir los procedimientos técnicos para la implantación, configuración y mantenimientos de redes de manera segura.
- Diferenciar los distintos tipos de tecnologías inalámbricas.
- Identificar los aspectos básicos de configuración de seguridad de todo tipo de aplicaciones y sus vulnerabilidades.
- Describir las medidas para controlar los riesgos derivados del empleo de dispositivos personales (o de uso compartido) en un entorno profesional.
- Aplicar las medidas de configuración de dispositivos móviles y dispositivos móviles corporativos.

2.2. Perfil de egreso.

2.2.1. Competencias generales:

- Desarrollar y realizar tareas sencillas en el área de la securización de sistemas informáticos relativos a las redes de área local, sistemas operativos Windows y GNU/Linux y dispositivos móviles.
- Poseer la capacidad de resolver problemas a situaciones predecibles dentro del campo de la administración de seguridad de sistemas de ciberdefensa.

2.2.2. Competencias Específicas:

- Administrar e implementar medidas de seguridad en dispositivos e infraestructuras de red, servidores, estaciones de trabajo y dispositivos móviles.
- Comprobar la seguridad de los sistemas de información relativos a redes digitales, sistemas operativos Windows y GNU/Linux y dispositivos móviles y, en caso necesario, desarrollar soluciones sencillas que permitan asegurar los mismos.

3. Calendario

El curso constará de dos fases:

- Fase no presencial, del 26 de agosto al 20 de septiembre de 2024, con una duración de 74 horas (2,96 ECTS). Teniendo en cuenta la carga lectiva de esta fase, el alumno deberá disponer de dos (2) horas diarias de estudio en su unidad.
- Fase presencial, del 23 de septiembre al 11 de octubre de 2024, con una duración de 112,5 horas (4,5 ECTS).

4. Organización del curso

De acuerdo con lo contemplado en el currículo, el curso está dividido en tres módulos:

- Módulo 1: Seguridad de la administración de la red.
- Módulo 2: Seguridad en la administración de sistemas.
- Módulo 3: Seguridad de dispositivos móviles.

A la finalización de la fase no presencial se llevará a cabo una prueba escrita. Aquellos alumnos que no superen dicha prueba con una nota igual o superior a cinco (5) puntos, sobre una escala de cero (0) a diez (10) puntos o no cumplimenten los contenidos de la fase no presencial, causarán baja del curso.

Para la superación del curso será necesario haber superado la evaluación de todos los módulos en sus dos fases. Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos generales:

- Evaluación durante la fase online del rendimiento de los alumnos en cada uno de los módulos del curso, por medio de autoevaluaciones en línea, asistencia y participación en las Webinar, foros, etc, y la elaboración de los trabajos académicos correspondientes.
- Evaluación del rendimiento de los alumnos mediante una prueba escrita.
- Evaluación durante la fase presencial de diferentes prácticas, que permitan la evaluación de las distintas competencias del curso.
- El porcentaje de calificación del curso será de un cuarenta por ciento (40%) para la fase online y un sesenta por ciento (60%) para la fase presencial.

5. Número de plazas

Veinte (20) plazas con la siguiente distribución:

- Órgano Central: Tres (3) plazas (2 CESTIC, 1 INTA).
- EMAD: Doce (12) plazas.
- Ejército de Tierra: Una (1) plaza.
- Armada: Una (1) plaza.
- Ejército del Aire y del Espacio: Dos (2) plazas.
- Guardia Civil: Una (1) plaza

6. Prioridades para la designación de alumnos

Se establecen las siguientes prioridades:

Primera prioridad: Personal que ocupa destinos en los que se desarrollan cometidos técnicos relacionados con la administración de seguridad de ciberdefensa.

Segunda prioridad: Personal que está previsto que ocupe destinos en los que se desarrollan cometidos técnicos relacionados con la administración de seguridad de ciberdefensa.

Tercera prioridad: Resto de personal.

La existencia de estas prioridades, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberá ser certificada expresamente por el Jefe de la UCO (certifico que el solicitante se encuentra en la prioridad indicada) en el lugar consignado a tal efecto en el apartado «observaciones» de las peticiones que se realicen mediante el módulo SOLCUR (en caso de no certificarlo, la prioridad indicada no tendrá validez).

7. Normas de carácter específico

El alumno presentará el primer día de la fase presencial del curso el certificado que demuestre estar en posesión de la habilitación de seguridad RESERVADO/NATO SECRET o en trámites para recibirlo.

8. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Los solicitantes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o las solicitudes que no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidos en consideración.

El trámite de las solicitudes para el personal de los Ejércitos, se gestionará por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI y Nombre y Apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (4C004 2024 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para la entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad y observaciones en su caso.

El Jefe de la UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la solicitud dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Para el personal destinado en la Guardia Civil las solicitudes se dirigirán, mediante el modelo de instancia del anexo, por conducto reglamentario a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil.

Los solicitantes remitirán al organismo que corresponda, vía fax y en el plazo fijado para la admisión de solicitudes, copia de la suya registrada de entrada en su Unidad (con sello y fecha). Las solicitudes que no se anticipen por fax en el plazo previsto no serán tenidas en consideración.

FAX: Guardia Civil: 915146463

9. Selección de los alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y resto de organismos con plazas asignadas en el punto 5 de esta convocatoria, de acuerdo a las mismas y a las prioridades establecidas en el punto 6, realizarán sus propuestas de candidatos en SIPERDEF, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de visado de solicitudes, con la inclusión de un (1) suplente.

La Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, remitirá a la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias, la relación de los propuestos.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en el punto 5 podrán asignarse a los otros organismos.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas con cualquier fase (a distancia o Presencial) de este curso.

La relación de alumnos del curso será publicada en el «BOD», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

10. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica en la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, accediendo a Enseñanza de Perfeccionamiento/Convocatorias.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgenesanza/>

11. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su destino les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado número 129), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía se establecerá por el Centro Superior de Estudios de la Defensa (CESEDEN) conforme a sus normas internas. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas con cargo a los créditos del CESEDEN que para tal fin tiene asignado.

El personal de la Guardia Civil convocado percibirá las indemnizaciones que correspondan según la normativa interna y con cargo a los presupuestos que para tal fin tenga dicho Instituto.

12. Ventajas y servidumbres

El curso está incluido entre los de categoría «A» (un año de servicios efectivos), conforme al artículo 5.2.c, del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.

Este curso podrá ser considerado como preferencia o exigencia para poder desempeñar cometidos relacionados con la ciberdefensa y realizar funciones relacionadas

con la administración de seguridad de los sistemas TIC en cualquier puesto de la estructura operativa de las FAS.

13. Resarcimiento

En relación con el artículo 8 de la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las Enseñanzas de Formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional, podrá dar lugar al resarcimiento la baja a petición propia, con las prevenciones de lo recogido en el artículo 9 de la misma Orden DEF.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de cinco euros con cincuenta y tres céntimos (5,53 €) por día cursado en la fase online y de cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (54,96 €) por día cursado en la fase de presente.

14. Aplazamientos, renunciaciones y bajas

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo.

15. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015 de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

16. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del MINISDEF, quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de protección de datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control de la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.



17. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello el órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

18. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

19. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siembre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de mayo de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



ANEXO

(SOLO PARA PERSONAL DESTINADO EN LA GUARDIA CIVIL)

Apellidos y Nombre:	
DNI:	Ministerio:
Empleo/Cargo:	Escala/Grupo:
Destino:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Se considera incluido en la _____ prioridad. Cuya existencia en su puesto de trabajo certifica el _____ Jefe _____ Firma:	
Observaciones del solicitante:	

Solicita a ser admitido al Curso Avanzado de Ciberdefensa (4C002 2023 001) convocado por Resolución de fecha («Boletín Oficial de Defensa» num.).
 a de de 202.....

(Firma del interesado)

AUTORIDAD A QUIEN VA DIRIGIDA LA INSTANCIA. (Solo para personal destinado en la Guardia Civil)